

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1112/21

VISTO:

El Mensaje N° 01.019/21 referente a: “Solicita autorización al H.C.M para aprobar la Cesión de Derechos y Acciones a la Empresa DANES S.R.L de los lotes 17,28, y 29 de Manzana B-21 del Sector VILLA EDUARDITO”, remitido por el D.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

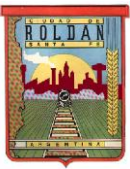
Que el Mensaje ut-supra ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

Que conforme al Cedente (la Municipalidad de Roldán) declara haber adquirido en fecha 18 de noviembre de 1997, por subasta pública, ordenada por el Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, en los autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ REMOLINS EDUARDO JAIME y/o ACTUAL PROPIETARIO S/ APREMIO FISCAL” Expte. N° 1424/96**, los lotes 17, 28 y 29 de la manzana B – 21 del sector VILLA EDUARDITO, dominio inscripto al tomo 195, folio 274, N° 106.717, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; encerrando una superficie total de 1.205 metros cuadrados.

Que a los fines de efectivizar la adquisición de los terrenos de referencia e instrumentar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA



Roldán
Honorable Concejo Municipal

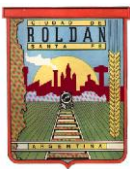
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E.M a suscribir la Cesión de Derechos y Acciones entre la Municipalidad de Roldán y la Empresa DANES S.R.L de los lotes 17,28, y 29 de Manzana B-21 del Sector VILLA EDUARDITO ; dominio inscripto al tomo 195, folio 274, N° 106.717, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. La Cesión objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización de la Cesión de referencia y su perfeccionamiento administrativo y legal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Setiembre de 2.021.-



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

Anexo

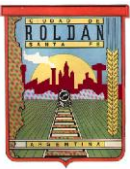
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la ciudad Roldan, a los días del mes de de 2021, entre los Señores **JOSE MARIA PEDRETTI**, D.N.I. N° 17.752.590, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Roldan, y el **Sr. EDUARDO ATILIO BUFARINI**, D.N.I N°, en su carácter de Jefe de Gabinete, ambos en nombre y representación de la Municipalidad de Roldán, con domicilio en San Martín y Sargento Cabral; en adelante el **CEDENTE** y el Sr., en su carácter de socio gerente de DANES S.R.L, de estado civil, D.N.I. N°, domiciliado en Ruta Nacional AO12 52 Km. de la ciudad de ROLDAN, en adelante el **CESIONARIO**, convienen en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERA: El CEDENTE declara haber adquirido en fecha 18 de noviembre de 1997, por subasta pública, ordenada por el Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, en los autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ REMOLINS EDUARDO JAIME y/o ACTUAL PROPIETARIO S/ APREMIO FISCAL**” Expte. N° 1424/96, los lotes 17, 28 y 29 de la manzana B – 21 del sector VILLA EDUARDITO, dominio inscripto al tomo 195, folio 274, N° 106.717, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

SEGUNDA: El CEDENTE cede en este acto a los CESIONARIOS los derechos y acciones sobre los inmuebles anteriormente mencionados dejando expresa constancia que no obra en su poder el expediente judicial y que tampoco sabe donde se halla el mismo.-

TERCERA: El CEDENTE pone en posesión quieta y pacífica, al CESIONARIO, de los lotes cuya descripción es la siguiente: a) **Lote 17:** un lote de terreno ubicado en calle Pública sin nombre que separa de



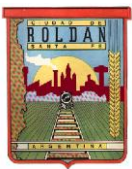
Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

la manzana "B25", entre calle publica sin nombre que separa de la manzana "B22" y calle Colectora que separa de la Ruta Provincial N° 16, a los 40 m. de esta última hacia el Este y mide: 10 m. de frente al Sur por 30,50 m. de fondo, lindando: al Sur, con calle pública sin nombre que separa de la manzana "B25", al Norte, con parte del lote 21, al Este con fondos de los lotes 14, 15 y 16, y al Oeste con fondos de los lotes 18, 19 y 20, todos de la misma manzana y plano; B) **lote 28**: un lote de terreno ubicado en la calle Colectora que separa de la Ruta Provincial nro. 16, entre calle publica sin nombre que separa de la manzana "B25" y calle publica sin nombre que separa de la manzana "B17", a los 30,50 m. de esta última hacia al Sur, y mide 10 m. de frente al Oeste por 50 m. de fondo, lindando al Oeste, con calle Colectora que separa de la Ruta Provincial nro. 16; al Norte, con el lote 29 y fondos del lote 2; al Este con fondos del lote 6, y al Sur, con lote 27, todos de la misma manzana y plano; c) **lote 29**: un lote de terreno ubicado en la calle Colectora que separa de la ruta Provincial nro. 16, entre calle pública sin nombre que separa de la manzana "B25" y calle publica sin nombre que separa de la manzana "B17", a los 20,50m de esta ultima hacia el Sur, y mide: 10 metros de frente al Oeste por 40 m. de fondo, lindando: al Oeste, con calle Colectora que separa de la Ruta Provincial NRO. 16, al Norte, con el lote 30, al Este, con parte del lote 2; y al Sur, con el lote 28, todos de la misma manzana y plano, encerrando una superficie total de 1.205 metros cuadrados.

CUARTA: El CESIONARIO acepta la cesión de derechos y acciones sobre los inmuebles mencionados, abonando por la presente cesión la suma de u\$s 35 el metro cuadrado, haciendo un total de u\$s 42.175.- (dólares estadounidenses cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco).

QUINTA: El CESIONARIO, DANES S.R.L, abona al CEDENTE, Municipalidad de Roldán, el cincuenta por ciento (50 %) del precio que asciende a la suma de veintiún mil ochenta y siete con 05/100 dólares estadounidenses (\$ 21.087,05), mediante transferencia



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

bancaria a la cuenta indicada por el cedente y el saldo de precio se abonara por medio de seis cheques iguales, mensuales y consecutivos a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 por la suma de dólares estadounidenses tres mil quinientos catorce con 58/100 (\$3.514,58), días a partir de la firma de la presente cesión; siendo el equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio oficial del Banco Nación tipo vendedor.

SEXTA: El CEDENTE expresa y garantiza que no se encuentra inhibida ni presenta ningún impedimento para efectuar la presente cesión, ***siendo la misma un ente estatal.***

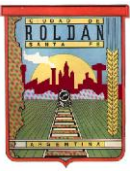
SEPTIMO: El cesionario se obliga a realizar la escritura traslativa de dominio una vez abonado la totalidad del precio pactado.

OCTAVO: Los CESIONARIOS tomaran a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles, (Tasa Municipalidad de Roldan e impuesto inmobiliario) a partir de la firma de la presente cesión.

NOVENO: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en esta cesión, acordando someterse a la competencia ordinaria de los Tribunales Ordinarios Provinciales con sede en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal si pudiera corresponder.

DECIMA: Se incorpora el art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el que textualmente reza:

“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación de municipio, y deberá ser



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Roldan, a los días del mes de de 2021.-